

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaría se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$2.200.000.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00507-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 14/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-507 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DANIEL RONCANCIO TORRES. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 005)	\$2.200.000,00
TOTAL	\$2.200.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy _____.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario